

**Programa para el apoyo a la contratación y estabilización de las personas
 investigadoras e innovadoras con talento.
 Plan Generación Talento y Transferencia (Plan GenT2)**

DATOS CONVOCATORIA

Título	Subvenciones para la incorporación de personal investigador doctor de excelencia para desarrollar un proyecto de transferencia de conocimiento en asociaciones empresariales, parques tecnológicos, empresas, centros tecnológicos y Administraciones Públicas de la Comunitat Valenciana (EMGENT).
Objetivo	El objeto de estas subvenciones es impulsar la carrera de investigadores/as doctores/as favoreciendo su contratación por parte de centros de investigación, universidades públicas y privadas que realicen investigación, de la Comunitat Valenciana, para el desarrollo de un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se realice en una empresa valenciana, conforme a la definición del artículo 4 m) de estas bases, o en una administración pública, con el fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador, contribuir a la empleabilidad de personal investigador e incorporar talento y elevar la competitividad del tejido productivo valenciano.
Entidad	Generalitat Valenciana -GVA
Web GVA	https://ceice.gva.es/es/web/ciencia/convocatories_2026/c-programa-per-al-suport-a-persones-investigadores-amb-talent-pla-gent2
Plazo	Plazo GVA: del 28-11-2025 hasta 29-12-2025 Plazo INTERNO: del 28-11-2025 hasta 22-12-2025

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo de contrato	
Duración	La duración de la subvención no podrá ser superior a los tres años. La fecha de inicio se determinará en la resolución de concesión.

Dotación	La subvención anual para cada uno de los contratos, que deberán ser a tiempo completo, será de 61.000 euros. Dicho importe se destinará necesariamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal investigador. La retribución salarial mínima que deberá recibir la persona contratada y que figurará en el contrato será de 45.750 euros brutos anuales a jornada completa.
Personas beneficiarias	1. Las personas beneficiarias de estas subvenciones serán los centros de investigación y las universidades públicas y privadas, que realicen investigación, de la Comunitat Valenciana. 2. La persona firmante de la solicitud será el representante de la entidad beneficiaria y además se añadirá la firma del investigador o investigadora principal del proyecto mencionado en el artículo anterior, debiendo ser doctor. 3. El doctor o doctora a contratar deberá reunir los siguientes requisitos: a) Disponer, durante el plazo de presentación de solicitudes que determine la convocatoria, de una experiencia desde la obtención del título de doctor o doctora de al menos 3 años. b) Haber realizado una o varias estancias postdoctorales en centros de investigación de prestigio internacional fuera de la Comunitat Valenciana que acumulen, como mínimo, un periodo total de dos años.
Documentación	a) Copia del título de doctor/a. En el caso de titulación extranjera, en lenguas diferentes a las oficiales en la Comunitat Valenciana o inglés, traducción legal de la misma. b) Curriculum vitae del investigador o investigadora doctor de excelencia en el que quede consignada su excelencia científica. c) Memoria científico-técnica del proyecto de transferencia, preferentemente en inglés. d) Plan de trabajo y presupuesto, preferentemente en inglés. e) Otra documentación acreditativa de las estancias postdoctorales

PROCEDIMIENTO INTERNO	
Procedimiento	De acuerdo con la GUÍA PARA CUMPLIMENTAR LOS FORMULARIOS DE LA SOLICITUD TELEMÁTICA EMGENT, las solicitudes y documentación necesaria tendrán que presentarse por el personal investigador interesado telemáticamente en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana. El plazo para la presentación de solicitudes será del 28 de noviembre al 29 de diciembre de 2025. El curriculum vitae de la persona solicitante, y el plan de trabajo de la tesis doctoral industrial se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo cual la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de esta, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Enlace para la tramitación de la solicitud: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=106911&id_caso=solicitud Una vez firmada y registrada la solicitud, se tendrá que enviar, hasta el 22 de diciembre de 2025, al Servicio de Gestión de la Investigación (SGI) a través del siguiente enlace (Electrónica UV) Convocatoria GVA26: PLA GENT2, la siguiente documentación: - Copia de la solicitud registrada. - Acuerdo favorable del Consejo del departamento/instituto/ERI que garantizará ofrecer al personal investigador contratado una incorporación adecuada en sus estructuras, de acuerdo con aquello establecido en los Criterios de participación de la Universitat de València en las convocatorias de ayudas para la incorporación de personal investigador doctor (ACGUV 220/2019). (Plazo envío acuerdo hasta el 31-01-2026) El documento AUTORIZACIÓN-DECLARACIÓN DEL CENTRO INVESTIGADOR. RELACIÓN DE SOLICITUDES, será remitido de oficio a la Generalitat Valenciana por el Servicio de Gestión de la Investigación, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos anteriores.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Gestores STI (Convenios, Compromiso,) Gestores SGI (Solicitudes, Documentación)	Javier Ribera Regal - 34 96 162 57 32 Javier.Ribera@uv.es Francisco Atienza Royo – 963983923– ext. 83923 – persoinv@uv.es